



## Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda.

Administración:

Balcarce 485

Tel. (líneas rotativas) (02952)41/436200 - 436480

Telefax (02952)436200 - 436480

e-mail: [informes@coseganet.com.ar](mailto:informes@coseganet.com.ar)

### **TESTIMONIO DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS REFORMADO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA.**-----

**ARTÍCULO N° 1** : Los asociados se reunirán en Asambleas Electorales de Distrito conforme al artículo N° 50 de la Ley N° 20.337 y al artículo N° 30 del Estatuto, las que se celebrarán al solo efecto de elegir Delegados. Se entenderá por Distrito, cada localidad integrada a la Cooperativa. **ARTÍCULO N° 2**: La Asamblea Electoral de Distrito deberá realizarse 30 (treinta) días corridos posteriores a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio anterior, siendo convocadas por el Consejo de Administración, con 20 (veinte) días de antelación, corridos, a la fecha de la elección de delegados. Si el Consejo de Administración no lo hiciere, le competará al Síndico efectuar la convocatoria. **ARTÍCULO N° 3**: La convocatoria deberá ser publicada en todas las dependencias de la cooperativa, mediante circular, así como también en un medio de comunicación de circulación masiva en la zona en que se realice la Asamblea Electoral por Distrito. La publicación deberá realizarse durante dos días, en forma consecutiva y/o alternada, dentro de los primeros 5 (cinco) días de producida la citada convocatoria. La publicación deberá indicar fecha, horario y lugares de votación. Así mismo, se deberá publicar íntegramente por una vez, el texto de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Se comunicará al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y al órgano local competente, entendiéndose por tal la Subsecretaría de Cooperativas de la Provincia de La Pampa. **ARTÍCULO N° 4**: Podrán participar en las Asambleas Electorales de Distrito los asociados incluidos en el padrón correspondiente al último ejercicio, debidamente actualizado, quienes ejercerán su derecho a voto en el Distrito correspondiente al último domicilio registrado en la Cooperativa, y siempre que no registre deuda al cierre de presentación de listas. Se deja constancia que ambos requisitos son excluyentes al momento de conformar el padrón electoral, no admitiendo excepción alguna. **ARTÍCULO N° 5**: Los padrones serán exhibidos con 30 (treinta) días corridos de antelación a la fecha de la Asamblea Electoral por Distrito. Para participar en la misma, cada asociado deberá solicitar una tarjeta credencial al Consejo de Administración, la que será expedida con la constancia del padrón respectivo y otorgada antes o durante la Asamblea, ello sin perjuicio de la firma en el Registro de Asistencia cuando corresponda. En los distritos de más de 5.000 (cinco mil) asociados se habilitará un padrón informático. **ARTÍCULO N° 6**: Cada asociado en condiciones de votar, sean personas de existencia visible, o de existencia ideal de carácter público (estado Nacional, Provincial, Municipios, Entes Autárquicos, etc.) o privado (Sociedades Comerciales, Civiles, Asociaciones, etc.) tendrá derecho a un voto. Para ejercer su derecho electoral los asociados personas físicas deberán presentarse munidos de documento de identidad expedido por autoridad competente; el voto será



## Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda.

Administración:

Balcarce 485

Tel. (líneas rotativas) (02952)41/436200 - 436480

Telefax (02952)436200 - 436480

e-mail: [informes@coseganet.com.ar](mailto:informes@coseganet.com.ar)

personal no autorizándose el voto por poder. Las personas de existencia ideal o personas jurídicas ejercerán su voto a través del representante legal que establezcan sus leyes o estatutos, o personas especialmente autorizadas al efecto. Las personas de existencia ideal con domicilio fuera de la jurisdicción de la provincia de La Pampa, que tuvieran delegaciones, filiales o cualquier otro tipo de representación en ésta, ejercerán su voto a través de la autoridad máxima de la delegación local o persona especialmente autorizada. Quienes ejerzan el derecho a voto en representación de personas de existencia ideal, deberán acreditarse personalmente mediante documento de identidad y exhibir la documentación que los habilita debidamente certificada por ante Escribano Público o Juez de Paz.

**ARTÍCULO N° 7:** La Asamblea Electoral de Distrito se celebrará a la hora y en el lugar que se fije en la convocatoria, el que deberá estar ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito Electoral. En los Distritos que superen la cantidad de 5000 (cinco mil) asociados será obligatoria la habilitación de más de un lugar de votación. **ARTÍCULO N° 8:** Las autoridades de las Asambleas serán un Presidente y un Secretario, elegidos por el Consejo de Administración entre los asociados con derecho a voto. La Asamblea correspondiente al Distrito del domicilio de la Cooperativa será presidida por el Presidente del Consejo de Administración. Abierta la sesión se designará en primer término una Comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) asociados. **ARTÍCULO N° 9:** Se elegirá en cada uno de los distritos un delegado titular y un suplente por cada 500 (quinientos) asociados o fracción mayor a 300 (trescientos) asociados, que tendrá voto en la Asamblea, de acuerdo al número de asociados que represente. Los distritos que superen la cantidad 2.000 (dos mil) asociados, serán divididos en secciones. El distrito General Acha se dividirá en siete secciones, en las cuales se hará elección en cada una de ellas y en forma individual, salvo que se presente una sola lista, la que se proclamará ganadora. SECCIÓN 1: Pasaje Amalia Silva (Norte)/Conesa (Sur) y Avenida Perón (Este)/General Alvear(Oeste). SECCIÓN 2: Pasaje Amalia Silva (Norte)/Conesa (Sur) y General Alvear (Este)/ General Campos (Oeste). SECCIÓN 3: Pasaje Amalia Silva (Norte)/Conesa (Sur) y General Campos (Este)/Segovia (Oeste). SECCIÓN 4: Pasaje Silva (Norte)/Conesa (Sur) y Segovia (Este)/Circunvalación Este (Boulevard Maipú) (Oeste). SECCIÓN 5: Conesa (Norte)/Boulevard Brandsen (Sur) y Avenida Perón (Este)/General Campos (Oeste). SECCIÓN 6: Conesa (Norte) /Boulevard Brandsen (Sur) y General Campos (Este)/Boulevard Maipú (Oeste). SECCIÓN 7: Boulevard Brandsen (Norte)/Pasaje Amalia Silva (Sur) y Avenida Perón (Oeste)/Boulevard Maipú (Este). Zonas urbanas sector quintas y rurales de influencia. Cada asociado puede votar solo en el distrito/sección en el cual tenga constituido su domicilio real, es decir donde se encuentra ubicado físicamente el medidor del cual el asociado es titular, respecto del cual se requiere no registre deuda a la fecha de votación. El domicilio



## Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda.

Administración:

Balcarce 485

Tel. (líneas rotativas) (02952)41/436200 - 436480

Telefax (02952)436200 - 436480

e-mail: [informes@coseganet.com.ar](mailto:informes@coseganet.com.ar)

real, deberá ser informado en sede de administración de la COSEGA; una vez informado, dicho domicilio se establecerá para futuras elecciones. Si el asociado no confirmara su domicilio real, la administración decidirá a que distrito/sección pertenece. En caso de que el asociado tuviera más de un medidor, tendrá derecho a un voto, y votará en la zona donde tenga establecido su domicilio real.

**ARTÍCULO N° 10:** A los efectos de la elección de delegados, se confeccionarán listas por distrito/sección, las que contendrán los siguientes datos: número de asociado, nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y el carácter del miembro titular o suplente. El Distrito General Acha, atento superar el número de representación, estará comprendido por siete secciones, habilitándose un lugar de votación para cada sección, el que se informará al momento de la convocatoria. En cada una de ellas se presentarán listas completas, surgiendo representantes titulares y suplentes. **ARTÍCULO N° 11:** Las listas de candidatos a Delegados se presentarán previamente ante el Consejo de Administración, con una nota con la firma de 20 (veinte) asociados como mínimo que serán considerados sus promotores. La nota deberá contener el número de documento nacional de identidad, domicilio y número de asociado de cada uno de los veinte o más promotores, y deberá estar firmada por todos ellos. Para ser socio promotor de una lista, se requieren los mismos requisitos que para ser Delegados. Los integrantes de las listas no podrán estar afectados por las incompatibilidades previstas para los Consejeros. Dichas listas serán presentadas para su oficialización al Consejo de Administración por sus respectivos apoderados, con una anticipación de 15 (quince) días corridos de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, no contabilizándose el día de celebración de la Asamblea para el plazo fijado. Las listas serán recepcionadas en la Sede Administrativa de COSEGA, en forma exclusiva, por mesa de entradas, sita en calle Balcarce N° 485 de ésta ciudad y provincia, de 6:30 a 13:00 hs, en días hábiles. No se contempla plazo de gracia para la presentación de las listas ante el Consejo de Administración, como así tampoco ninguna otra dependencia de la COSEGA que estuviere abierta al público, tiene facultad para recepcionar las listas. El Consejo de Administración deberá expedirse dentro de los 2 (dos) días de recibidas las listas. Si dichas listas fueran objeto de observaciones, los proponentes dispondrán de 5 (cinco) días corridos, desde su notificación, para subsanar los defectos, bajo apercibimiento de su no oficialización. Los plazos para formular observaciones como para su homologación no son comunes por lo que corren independientemente para cada lista presentada. La no corrección de las observaciones efectuadas por el Consejo de Administración que le hubiere formulado a una eventual futura lista dentro del plazo fijado, obstará a su homologación como hábil para participar en las Asambleas Electorales de Distrito. Si expirado el término reglamentario no se hubieran presentado



## Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda.

Administración:

Balcarce 485

Tel. (líneas rotativas) (02952)41/436200 - 436480

Telefax (02952)436200 - 436480

e-mail: [informes@coseganet.com.ar](mailto:informes@coseganet.com.ar)

listas para su oficialización, las Autoridades de la Asamblea Electoral de Distrito determinarán un cuarto intermedio de duración suficiente para dar lugar a un nuevo llamado a presentación de listas, el que se hará con idénticos requisitos al primer llamado. Las presentaciones efectuadas, por las eventuales futuras listas, se reservarán en el Consejo de Administración, formando un legajo particular por cada propuesta acercada y deberán realizarse en original y copia. Cada una de ellas, deberá constar con un cargo de recepción donde se indique el día, la hora, y la persona que lo recepciona por Mesa de Entradas de la COSEGA. **ARTÍCULO N° 12:** Se votará por lista completa y el voto será secreto. La lista previamente introducida en un sobre provisto por la Cooperativa se depositará en una urna cerrada y precintada. El Consejo de Administración designará un asociado que, juntamente con los apoderados de las listas designados por los patrocinadores de las mismas, tendrán la misión de fiscalizar las distintas mesas electorales para que los comicios se realicen en forma regular. **ARTÍCULO N° 13:** La elección se hará por simple mayoría de votos. Si se presenta una sola lista por distrito/sección, se proclamará ganadora la única lista oficializada sin necesidad de realizar el acto eleccionario. **ARTÍCULO N° 14:** Una vez clausurados los comicios, las autoridades de cada una de las mesas procederán a efectuar el escrutinio de los votos, previo recuento. Considerarán anulado el voto cuyo sobre contenga cualquier marca o inscripción que permita la individualización del votante, considerándose anulado el voto cuyo sobre contenga listas distintas; cuando contenga más de un ejemplar de una misma lista se computará como un solo voto; no se computarán las tachaduras, enmiendas o reemplazos de candidatos, las que carecerán de validez e inhabilitarán el voto, que no se computará. **ARTÍCULO N° 15:** Las autoridades suscribirán un acta, consignando los datos que surjan del escrutinio efectuado, conforme a las pautas señaladas precedentemente; volcarán el total de los votos emitidos y los obtenidos por cada lista oficializada participante en la elección. Una copia de dicha acta se entregará a los apoderados de cada lista que lo soliciten; y el acta original, conjuntamente con las urnas y los demás elementos de la elección serán entregados al Presidente de la Cooperativa, quien conjuntamente con la Junta Escrutadora actuante en la casa matriz, procederán acto continuo a proclamar a los Delegados electos, ante los apoderados de las listas oficializadas, autoridades electorales y candidatos que se encontraren presentes. El Consejo de Administración procederá a extender a los Delegados electos las credenciales que los acrediten a los fines de integrar la Asamblea General. Las autoridades electorales labrarán un acta en la que se indique la hora en que se inició el acto electoral y el correspondiente a su clausura. **ARTÍCULO N° 16:** Los delegados, durarán en el cargo hasta la Asamblea General Ordinaria inmediatamente posterior a aquella para la cual fueron designados. En ese lapso mantendrán el



## Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda.

Administración:

Balcarce 485

Tel. (líneas rotativas) (02952)41/436200 - 436480

Telefax (02952)436200 - 436480

e-mail: [informes@coseganet.com.ar](mailto:informes@coseganet.com.ar)

ejercicio de sus derechos, salvo que fueran excluidos por la propia Asamblea Electoral de Distrito que los eligió, convocada especialmente al efecto. **ARTÍCULO N° 17:** Son funciones de los Delegados además de las que señalan la Ley, el Decreto Reglamentario y el Estatuto Social, las siguientes: a- Representar con dignidad, objetividad y lealtad a los Asociados. b- Propiciar a través de los grupos primarios o cualquier otro medio la filosofía del sistema cooperativo para que se tenga un pleno conocimiento de los fundamentos de esta doctrina y los servicios de esta cooperativa. c- Desarrollar y mantener una participación activa durante las Asambleas. d- Asistir a la/s Asamblea/s puntualmente y permanecer en ella hasta su clausura. e- Participar en la Asamblea Anual Ordinaria, para: 1. Elegir por votación secreta a los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y a los Síndicos por el procedimiento y empleo de listas completas y oficializadas. 2. Considerar la Memoria y Balance que deberá presentar el Consejo de Administración con el Informe del Síndico. Aprobar o modificar la distribución de excedentes y el retorno recomendado por el Consejo de Administración y el Síndico. Tratar y resolver sobre los asuntos que figuren en el Orden del Día en el que se incluirán las proposiciones del Consejo de Administración. Designar dos delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. f- Cumplir con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, así como con las decisiones de Asamblea y disposiciones del Consejo de Administración y Síndico. g- Cumplir con el siguiente desempeño y responsabilidades: Antes de la Asamblea: Conocer ampliamente sobre todos los asuntos que se van a tratar. Revisar el contenido del Informe del Ejercicio Socioeconómico del período en discusión y anotar al margen sus comentarios. Consultar con otros Delegados y concretizar las mociones que se quieran presentar. Redactar en forma clara y concisa sus propuestas, presentarlas y sustentarlas para su consideración. Durante la Asamblea: Escuchar con atención y valorar los comentarios de otros Delegados y la explicación proporcionada por los Cuerpos Directivos. Conocer y comprender a cabalidad el estado real de la empresa. Asumir una actitud positiva al exponer sus ideas y comentarios. Ejercer el derecho a voto, a favor o en contra, siempre que se requiera. h- No se permite el voto de abstención. **ARTÍCULO N° 18:** Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración relativas al acto electoral y a su proceso previo y posterior que no tengan previsto recurso alguno contra las mismas, serán inapelables. **ARTÍCULO N° 19:** Todos los pedidos, notas, presentaciones y demás gestiones que se realicen o deban realizarse ante las autoridades de la Cooperativa, sean o no de las que tengan plazo establecido, por así estar determinado en Estatutos o reglamentos, deberán ser realizados exclusivamente dentro del horario normal administrativo de atención al público de la Cooperativa. El Consejo de Administración, podrá en casos excepcionales, debidamente fundados, ampliar el horario de recepción. Las presentaciones



# Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda.

Administración:  
Balcarce 485

Tel. (líneas rotativas) (02952)41/436200 - 436480

Telefax (02952)436200 - 436480

e-mail: [informes@coseganet.com.ar](mailto:informes@coseganet.com.ar)

de cualquier tipo deberán ser efectuadas en la sede de la Cooperativa, calle Balcarce Nº 485 de la ciudad de General Acha – La Pampa. **ARTÍCULO N° 20** : Todas las cuestiones no previstas en la Ley, el Estatuto o el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Administración, debiendo interpretar las mismas a la luz de la sana crítica racional.-----

-----Se deja constancia, en carácter de declaración jurada, que el presente testimonio es expresión fiel del que resulta de las constancias del expediente EX-2019-11136541-APN-D#INAES.-----

